



# Resolución Ministerial

N° 472 -2018-MINCETUR

Lima, 27 de noviembre de 2018

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior en concordancia con la política general del Estado y en coordinación con los sectores e instituciones vinculados a su ámbito; promueve el desarrollo de las actividades en Zonas Francas, de Tratamiento Especial Comercial y de Zonas Especiales de Desarrollo, a fin de incrementar las exportaciones;

Que, a través del Viceministerio de Comercio Exterior, formula, ejecuta y supervisa la política de desarrollo de comercio exterior, promoción comercial y facilitación comercial, dirige la implementación, evalúa, monitorea y supervisa el componente de facilitación de comercio exterior del PENX, así como formula, evalúa y ejecuta políticas, planes, programas, mecanismos y marco normativo en asuntos de facilitación de comercio exterior, logística internacional y de comercio exterior para la integración física y fronteriza, entre otras funciones;

Que, en dicho marco, el MINCETUR, con la coordinación de la Oficina Comercial del Perú en el Exterior – OCEX en Panamá, llevará a cabo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 03 al 07 de diciembre de 2018, reuniones de trabajo con autoridades del Viceministerio de Negociaciones Comerciales Internacionales y del Viceministerio de Comercio Exterior, del Ministerio de Comercio e Industrias de Panamá, y se realizarán visitas a dos zonas francas así como a autoridades panameñas vinculadas a la logística y la facilitación del comercio;

Que, la visita a la Zona Libre de Colón y la Agencia Panamá Pacífico, así como a diversas entidades logísticas, permitirá el intercambio de ideas, experiencias y mejores prácticas en materia de políticas y estrategias para el desarrollo de las zonas económicas especiales, incluyendo aquellas en materia de facilitación de comercio exterior y su administración, así como las necesarias para la captación de inversiones extranjeras y desarrollo de actividades de alto valor agregado para impulsar las exportaciones;

Que, las relaciones comerciales entre Perú y Panamá se realizan fundamentalmente en el marco del Tratado de Libre Comercio suscrito entre ambos países, lo que ha permitido que en el año 2017 se haya logrado un importante crecimiento en el intercambio comercial respecto al año 2016; en tal sentido, es de sumo interés sostener reuniones con las autoridades del Ministerio de Comercio e Industrias de Panamá, encargado de la administración del Tratado, para evaluar acciones que permitan fortalecer y promover el comercio bilateral;



Que, por lo expuesto, el Viceministro de Comercio Exterior solicita que se autorice su viaje y el del señor Francisco José Ruiz Zamudio, Director General de Facilitación del Comercio, y de la señora Carol Pamela Flores Bernal, Directora (e) de zonas Económicas Especiales de la referida Dirección General, para que en representación del MINCETUR, participen de las visitas y reuniones de trabajo antes mencionadas, a fin de identificar las políticas y acciones que puedan ser replicadas en el marco de la facilitación de comercio exterior y de las zonas económicas especiales, lo que permitirá diseñar estrategias y planes de acción que favorezcan el posicionamiento del país como plataforma logística en América Latina;

Que, es necesario encargar las funciones del Despacho Viceministerial de Comercio Exterior, en tanto dure la ausencia de su titular;

De conformidad con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO 1.-** Autorizar el viaje del señor Edgar Manuel Vásquez Vela, Viceministro de Comercio Exterior, del señor Francisco José Ruiz Zamudio, Director General de Facilitación del Comercio Exterior, y de la señora Carol Pamela Flores Bernal, Directora (e) de Zonas Económicas Especiales del Viceministerio de Comercio Exterior, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 03 al 07 de diciembre de 2018, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, participen en los eventos a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**ARTÍCULO 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento del artículo precedente, estarán a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos (US\$ 642,21 x 03 personas)	:	US\$ 1 926,63
Viáticos (US\$ 315,00 x 05 días x 03 personas)	:	US\$ 4 725,00



**ARTÍCULO 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, los funcionarios cuyo viaje se autoriza mediante el artículo primero de la presente Resolución, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en el evento al que asistirán; asimismo, presentarán la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO 4.-** Encargar a la abogada Liz Blanca Chirinos Cuadros, Viceministra de Turismo, las funciones del Despacho Viceministerial de Comercio Exterior, a partir del 03 de diciembre de 2018, y en tanto dure la ausencia de su titular.

**ARTÍCULO 5.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**ROGERS VALENCIA ESPINOZA**  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo